

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

60 (64) año.

30 de Noviembre de 1916

Núm. 2.128.

## INTERESES PROFESIONALES

SUMARIO: I.—*Las reformas docentes.*—II.—*El reglamento de las enfermedades infecto-contagiosas transmisibles de los animales al hombre.*—III.—*Un Real Decreto importante.*

I.—No pocos abonados nuestros, conocedores por esta Revista, de que en el Claustro ilustre de esta Escuela de Veterinaria se estaban discutiendo por el mismo las reformas docentes propuestas a la superioridad por parte de algunos señores componentes del citado Claustro, nos ha requerido y nos demandan, naturalmente deseosos de saber la marcha de este interesante asunto, continuas noticias de esa discusión, informes que hemos demorado darlos a la stampa hasta el crítico instante en que se terminara esa controversia, porque dar antes noticias incompletas aunque anticipadas de esa materia, tras de no conducir a nada terminante ni concreto, llevaría con seguridad la confusión y el enmarañamiento al ánimo de nuestros compañeros. Por eso nos hemos callado hasta hoy.

En las diversas sesiones habidas para el estudio claustral primero y la aprobación más tarde de esas reformas docentes ¿hubo unanimidad de pareceres y conformidad de opiniones como acaso convenía? Desde luego colocados los disertantes en sus respectivas posiciones que eran diversas, mejor dicho diferentes, que eran por todo extremo opuestas, las opiniones, los juicios y las apreciaciones derivados de esa discusión, forzosamente habían de ser contradictorios en absoluto.

Una mayoría, superiormente numérica, apoyaba y sostenía como era natural, las reformas propuestas por el claustro o por una parte de él, y una minoría exigua ¡tan exigua que según nuestros informes con voz y voto, se componía de un solo profesor! pero incansablemente enérgico, sostuvo una lucha tenaz concepto por concepto y enunciado por enunciado, (no por el vano afán de llevar la contraria en la discusión sino con vistas al porvenir), pero con muy ligeras variantes por cierto el hermoso plan docente sustentado ya en el Consejo de Instrucción pública en 1912 con el caracter de *voto particular*, por el emi-

nente y despierto pedagogo D. Eduardo Vincenti, dignísimo Presidente de la Comisión permanente del mentado Consejo, y cuyo voto particular hemos tenido nosotros no solo la inmensa satisfacción sino que también el honor más completo de publicar en esta Revista y colección del presente año, en donde pueden verle bien detallado, nuestros habituales lectores.

¿Resultado de esta controversia? Pues ya la dejamos expuesta; y, como consecuencia de todo ello, el sostenimiento y la redacción por el Catedrático Sr. Díaz Villar, que es quien *llevaba la voz de la minoría*, de un extenso y razonadísimo, *voto particular*, (al menos para nosotros), que es, repetimos, con muy ligeras variantes, el del tan competentísimo en materias de enseñanza y por ende pedagógicas señor Vincenti.

El *voto particular* del Sr. Díaz Villar habrá pues de elevarse forzosamente y en conjunto con la ponencia del resto del Claustro, al Consejo del ramo.... y seguramente que el ilustre autor de este particular plan de enseñanza veterinaria dirá a este propósito, lo que el inmortal Zorrilla en su popular y famoso *D. Juan*.

«Y allá que los sevillanos  
se las entiendan con él;»

aunque lógicamente pensando se presume que el hermoso trabajo del discrepante, sea el que prospere en el Consejo, si es que de ese inteligentísimo y superior Centro no ha desaparecido, como no es de creer, el sentido lógico y común de mirar al porvenir y de hacer unas reformas que respondan a los conocimientos modernos y al bienestar de la salud nacional.

En ese *voto particular* (que quizá algún día publiquemos), se sostienen los siguientes conceptos que hoy por hoy, y en atención a tener que ocuparnos de otros asuntos, ligeramente señalamos.

*Elevación de la carrera de Veterinaria a Facultad.*—*Expedición al final de los estudios, del Diploma o título de Licenciado.*—*Estudio de las 19 asignaturas de que se compondría el cuadro escolar, en cinco años.*—*Obtención del Grado de Bachiller completo.*—*Supresión del curso, en las Escuelas de Veterinaria, de la Física, Química e Historia Natural que habrían de estudiarse en una Facultad de Ciencias y sin cuyo certificado no se autorizará la matrícula en el primer año de la carrera.*—*Derogación inmediata del funestísimo artículo 12 del R. D. de 1912, para que solo hagan oposición a las cátedras de nuestra profesión los veterinarios únicamente.*—*Sostenimiento en cada Escuela, hoy por hoy, de nueve Catedráticos numerarios y de once profesores auxiliares, y Cambio del nombre de Veterinario por el de Médico-veterinario.*

He aquí bosquejado a grandes rasgos el hermoso plan y el sublime

programa de la redentora obra profesional del Sr. Díaz Villar, ¿Tiene no esta salvadora obra vistas al porvenir? Dígalo por nosotros la Clase entera que seguramente al conocerle, se pondrá al lado incondicional de su ilustrado e infatigable defensor; pero como de esta labor nos hemos de ocupar en números sucesivos, pasaremos ahora a otro asunto no menos interesante que el anterior para la veterinaria patria.

II.—En la Sección de Higiene municipal y provincial del Real Consejo de Sanidad se ha reanudado nuevamente la discusión del proyecto de Reglamento de las enfermedades infecto-contagiosas de los animales transmisibles al hombre, continuando los jalones puestos en el mismo terreno que indicamos este verano pasado. Por hoy solo podemos decir que el Consejero Sr. Díaz Villar continúa siendo el incansable y tenaz defensor de los intereses de la salud pública que deben vigilar los Subdelegados cuando se trate de enfermedades transmisibles de los animales al hombre como la propia ley de Epizootias deslinda y establece. A medida que vayamos teniendo noticias del desarrollo de esta discusión las iremos transmitiendo a nuestros lectores.

III.—En la *Sección oficial* de este mismo número verán nuestros lectores un R. D. muy interesante para los Subdelegados a quienes encargamos mucho se enteren con detenimiento del mismo.

Este R. D. debido indudablemente a la influencia política del celoso Presidente del Comité Central de Subdelegados de Sanidad y Senador por la Universidad de Madrid, Dr. Ortega Morejón, quien incesantemente está desviviéndose en pro de sus compañeros, viene a resarcir la injusticia que con dichos funcionarios cometiese el Sr. Alonso Castrillo jubilándoles improcedentemente a los 65 años, y privándoles más injustamente aún de ciertos derechos de ciudadanía. ¡Ah, y menos mal que al propio señor se deben las jubilaciones remuneratorias de que disfrutaban algunos Subdelegados, con lo que compensó, en parte, los atropellos cometidos con dichos funcionarios!

Asimilando para los efectos de la jubilación a los Subdelegados con los Catedráticos es un acto de razón y de justicia que desde 1911 venían reclamando aquellos señores y que seguramente agradecerán en toda su valía al Sr. Ortega Morejón que ha logrado con su influencia senatorial esta interesante mejora que para algunos Subdelegados vendrá *como agua de Mayo*, porque les permitirá completar los 30 años necesarios para su cesantía retributiva, y al Sr. Ministro de la Gobernación que la suscribe. [No todo han de ser censuras y lamentaciones. Otro día nos ocuparemos de un análisis más detallado de este Real Decreto, pues en verdad que lo merece.

ANGEL GUERRA

## El peor mal de los males

SR. D. BENITO REMARTÍNEZ.—MADRID.

Muy querido amigo y distinguido compañero: Vuelvo a molestar su atención con el eterno asunto de siempre. Aquí el reconocimiento de cerdos origina airadas protestas contra el Inspector.

Llevo decomisados dos triquinosos y este salvaje pueblo paga mis servicios levantando protestas y recogiendo firmas para pedir mi destitución y buscar otro veterinario que venga a permitirles se coman todo, bueno o malo.

Contra esta atmósfera, que contra el Inspector se fragua, las autoridades duermen, la Junta de Sanidad se muestra impotente y yo sufriendo las iras del vecindario.

Hoy telegrafío al Sr. Ministro de Gobernación, al Gobernador civil de la provincia, al Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato y al Presidente del Colegio de Cáceres para que con su autoridad acudan en mi apoyo.

Nada más que saludar a V. y reiterarme suyo afemo. s. s.

q. e. s. m.

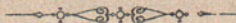
HELIODORO HERNÁNDEZ  
Veterinario Titular

Hervás 22 de Noviembre de 1916.

*Comentarios.*—¿Para qué hacerlos? Así paga el diablo a quien bien le sirve. Si nosotros estuviéramos en lugar de nuestro atribulado compañero, dejaríamos a esos individuos que consumiesen las carnes triquinadas, para castigo de su ignorancia y para que sufrieran las tristes consecuencias de su malicia y vería nuestro colega como entonces escaermentaban.

Cuando uno se empeña en ser necio debe dejársele con su manía.

ANGEL GUERRA



## EL SEGURO DE VIDA DEL GANADO

### Ventajas de la Mutualidad.

#### I

Cualquiera que sea la especie animal de que se trate, siempre el Seguro de vida reviste una importancia suma para el ganadero; pues, poniéndole a salvo de las contingencias por muerte o inutilización prematura de los animales que en una u otra forma intente explotar, le permite calcular de antemano y con bastante aproximación el costo y rendimiento del negocio y deducir en su vista la conveniencia o no de su implantación, sin aventurar un capital en empresas problemáticas ni exponerse a un fracaso.

Sin embargo, el seguro de vida en la forma como hoy lo tienen establecido la inmensa mayoría o quizá todas las compañías que operan en este ramo, no responde a ninguna finalidad práctica, pues excluye el derecho a indemnización por las defunciones debidas a enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias, que son precisamente las que por atacar a gran número de animales a la vez y producir elevada mortalidad, pueden llevar a la ruina al ganadero y al industrial.

El seguro limitado a las defunciones por causas o enfermedades comunes no resuelve ningún problema; a lo sumo puede resultar beneficioso para el que posea muy corto número de animales, los tenga en condiciones de vida y explotación poco propicias al contagio de enfermedades epizooticas y carezca de reservas metálicas para reponer las bajas eventuales. El ganadero en gran escala, con apartar anualmente el importe de la prima que habría de satisfacer a cualquier entidad aseguradora, tiene más que suficiente para la reposición de las bajas naturales sin necesidad de que ninguna Compañía le administre sus intereses.

Lo esencial y verdaderamente importante para todos los ganaderos e industriales pecuarios, grandes y chicos, ricos y pobres, es el seguro, abarcando todas las causas de muerte, sin excepción, siempre y cuando no sean imputables al mismo dueño de los animales o sus encargados o dependientes.

Pero esta forma de seguro a todo evento no puede hoy por hoy acometerla ninguna Compañía ni Empresa a no disponer de un capital enorme, expuesto a perderse totalmente en un momento dado; ni convendría tampoco al ganadero, que tendría que pagar una prima proporcional al riesgo, y por lo tanto, muy crecida.

Considérese lo que viene ocurriendo de algunos años a esta parte con el ganado de cerda, en el que, la glosopeda primero y luego las enfermedades rojas (rouget y roseola, pulmonía contagiosa y peste), han causado tan horrible mortandad que en algunas piaras se ha elevado a un 80 y 90 por 100 del contingente efectivo y en otras ha quedado tan sólo el porquero con el látigo, y dígame si hay Compañía que pudiera resistirlo, y si no es llegado el momento de buscar el remedio a toda costa.

Y el remedio existe; los inconvenientes anotados y otros que omitimos en gracia a la brevedad, desaparecen con la Mutualidad; organizándose una Asociación mútua provincial de seguros de vida de ganado, constituida, regida y administrada por los mismos ganaderos asegurados, con sus correspondientes Juntas Directivas y locales, y con exclusión de toda idea de lucro.

La Mutualidad bien organizada, reportaría indiscutibles y positivas ventajas.

Todos y cada uno de los asociados estarían igualmente interesados en la conservación de la salud y vida de los animales; no sólo de los propios, sino también de los de los demás socios y hasta de los extraños que pudieran ser causa de contagio; en evitar la propagación de las enfermedades infecciosas y en la pronta y radical extirpación de los focos; y no ocurriría lo que desgraciadamente ocurre ahora en muchos casos, que al infectarse una pira, no solo se oculta la enfermedad y ninguna medida se adopta para no perjudicar al vecino, sino que se traslada de lugar a los enfermos, infectando a la vez el terreno que recorren, y contribuyendo, aunque inconscientemente muchas veces, a la rápida difusión del mal.

La Asociación dispondría de personal técnico para el estudio y diagnóstico de las enfermedades, tratamiento y cuidado de los enfermos, aplicación de remedios preventivos, medidas higiénicas, etc.; todo lo cual se traduciría forzosamente en la práctica por una gran disminución de enfermedades y llegaría en poco tiempo a reducir el tanto por ciento de mortalidad a una cifra casi insignificante, y en su consecuencia, insignificante sería también la prima que a prorrato habría que pagar para la indemnización de siniestros. Eso sin contar con el valioso auxilio del Estado, del que fácilmente se conseguiría en casos de epizootias de gran poder difusivo, la indemnización del 50 por 100 del valor de todos aquellos animales enfermos o sospechosos cuyo sacrificio se considerase necesario para cortar el mal de raíz.

JUAN MONSERRAT

Inspector provincial de Higiene pecuaria.

---

◆◆◆

## ESTUDIOS ECONÓMICO-PECUARIOS

*Los grandes Mataderos Americanos de los Estados Unidos, por D. José María de Lasarte, Concejal del Ayuntamiento de Barcelona (1).*

- 27.—Fabricación y venta de estearina de cerdo.
- 28.—Fabricación y venta de sebo.
- 29.—Fabricación y venta del aceite de sebo.
- 30.—Fabricación y venta de la estearina de sebo.

---

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

- 31.—Fabricación del hielo.
- 32.—Recogida y distribución del hielo natural.
- 33.—Preparación de los envoltorios de los embutidos.
- 34.—Preparación de los cueros.
- 35.—Preparación de los pellejos de carnero.
- 36.—Preparación de plumas.
- 37.—Preparación de pelo y clin.
- 38.—Operaciones de la refrigeración.
- 39.—Preparación de las cerdas de puerco.
- 40.—Preparación de los cuernos.
- 41.—Preparación de los cascos.
- 42.—Fabricación de abonos.
- 43.—Fabricación de wagones frigoríficos.
- 44.—Preparación de los huevos.
- 45.—Fabricación de cola.
- 46.—Obtención de fluido eléctrico.
- 47.—Fabricación del gas del alumbrado.
- 48.—Construcción de edificios.
- 49.—Construcción eléctrica.
- 50.—Talleres de carpintería.
- 51.—Talleres de maquinaria.
- 52.—Idem de calderería.
- 53.—Idem pintura.
- 54.—Idem wagones.
- 55.—Fabricación de envases de lata.
- 56.—Pozos artesianos o elevación del agua.
- 57.—Un hospital.
- 58.—Una brigada de bomberos.
- 59.—Fuerza de policía.
- 60.—Oficina técnica de ingeniería y arquitectura.
- 61.—Oficina de abogacía.
- 62.—Oficina Laboratorio químico.
- 63.—Taller de imprenta.
- 64.—Establecimiento litográfico.
- 65.—Fabricación de sacos y barriles.
- 66.—Exportación de *stok* vivo.
- 67.—Peluquería.
- 68.—Restaurant.
- 69.—Lavabos.
- 70.—Sección de lavado y planchado.
- 71.—Fabricación del amoníaco.

El ganado destinado a los mataderos de Chicago procede de las extensas praderas del Oeste, donde el clima es muy seco y la lluvia tan escasa, que no es posible ninguna clase de cultivo; en aquellas regiones vagaban salvajes en legiones inmensas los bisontes.

Las condiciones climatológicas de aquellas tierras son casi ideales para la cría del ganado, pues el terrible enemigo de la raza bobina, la tuberculosis, es allí desconocido.

El ganado alimentado exclusivamente con pastos, no es, sin embargo, considerado como el más apropiado para la obtención de una carne superior, y por esta razón las mejores reses se transportan a los campos llamados de *stok* y de allí a los negociantes que se dedican a la recría en las regiones del trigo donde permanecen tres meses comiendo pienso en el que el trigo entra por una gran parte. Luego vuelven a los campos de *stok* donde son vendidos a los conserveros.

Los departamentos al aire libre, llamados campos de *stok* de Chicago, cubren una superficie aproximada de tres cuartos de milla cuadrada; e incluyendo la superficie de las casas de matanza y preparación de productos, llega aproximadamente a una milla cuadrada. Dichos campos son propiedad de la «Unión Stok Yard and Transit C.<sup>o</sup>» y están divididos en gran número de compartimientos limitados por vallas de madera.

Cada compartimiento, cualquiera que sea su tamaño, está dotado de dos artenas una para el pienso y otra para el agua que se renueva sin cesar. El suelo está enladrillado y enarenado para que sea higiénico.

El ganado es consignado generalmente a un comisionista que lo vende por cuenta del dueño.

El ganado llega casi siempre en las primeras horas de la mañana y suele estar vendido antes del mediodía.

A su llegada sufre una primera inspección practicada por los inspectores del Gobierno, y aquellas reses que se sospecha que sufren alguna enfermedad, se separan del resto y cada jueves se matan de un modo especial bajo la vigilancia de los inspectores federales del Estado y del Municipio. Si resulta alguna res enferma su carne se destruye.

La venta del ganado se efectúa por subasta y se paga al contado; siendo muy corriente que el propietario parta de Chicago el mismo día de su llegada habiendo vendido su ganado y con el dinero en el bolsillo. El ganado sin embargo no se sacrifica hasta el día siguiente.

Una vez cerrado el trato los empleados del Stok Yord C.<sup>o</sup> lo pesan en presencia de los representantes del comprador y del vendedor y terminada esta operación es conducido a los corrales de la casa compradora, donde será sacrificado.

(Continuará.)



## REVISTA EXTRANJERA

### La carne congelada en la alimentación de las tropas (1).

Es bien sabido que la carne constituye la base principal de la alimentación de los Ejércitos. En tiempo de paz, la ganadería nacional proporciona, por lo común, cantidad suficiente de carne fresca; pero la situación actual se ha modificado por completo desde la declaración de la guerra en 1914. En un principio se procedió a realizar, como no podía menos, matanzas considerables de ganado vacuno y de carneros; después se observó que este procedimiento traía como inevitable consecuencia la desaparición rápida de la ganadería, y para evitarlo, la Administración militar de la República procedió a la importación en Francia de las carnes congeladas. En el campo atrincherado de París, las instalaciones carniceras existentes en tiempo de paz se las puso en estado de funcionar para la congelación y conservación de la carne antes de terminar el mes de agosto de 1914. Más, las necesidades de abastecimiento de este artículo en el campo atrincherado de París sólo representaban una parte relativamente muy pequeña de la alimentación necesaria al Ejército, la cual precisábase a todo trance asegurar.

La Administración francesa de Guerra puso manos en la obra a fines del citado mes de agosto de 1914, y desde 1.º de noviembre siguiente comenzaron ya los envíos al frente, tomando rápidamente una importancia tal, que en la actualidad se remiten y consumen al día nada menos que 600 toneladas de carnes congeladas, procedentes, en gran parte, de Australia, Nueva Zelanda y América del Sur; el Canadá, Madagascar y el Senegal proporcionan el resto. Casi todas esas montañas de carne se traen por la flota frigorífica inglesa, constituida desde hace tiempo y capaz de importar por sí sola un minimum de 60,000 toneladas. La marina francesa sólo interviene en estos transportes con cinco vapores de los *Chargeurs Réunis*, que únicamente conducen unas 1.200 toneladas al mes, y con tres navíos de la *Compagnie Havraise*, que apenas si transportan 200 toneladas cada dos meses.

Una vez asegurados los transportes y ajustados los contratos con los abastecedores, se necesitaba organizar la recepción de las carnes y su remesa a los ejércitos de operaciones, y para recibirlas era necesario poseer depósitos frigoríficos suficientes en los puertos donde arriban los buques frigoríficos, generalmente de gran tonelaje. Tres puertos

(1) Extracto de un trabajo publicado por la importante Revista francesa *La Nature*.—Roberto Remartinez.

únicamente han podido satisfacer a las condiciones de calado de los vapores, habiendo sido necesario, además, realizar importantes trabajos para aumentar y mejorar los depósitos frigoríficos que en aquellos existían hasta almacenar actualmente 2.000 toneladas de carne.

Desde los puertos de mar, las expediciones pudieron hacerse en vagones ordinarios durante el invierno, en cuya época hubo ya que preocuparse de la creación del material indispensable para los transportes de verano. Con este fin se hicieron estudios y experiencias desde Diciembre de 1914 a marzo de 1915, bajo la dirección del General Abau, ayudado por M. Bénard, Profesor de la Facultad de Ciencias de Burdeos y del Ingeniero Pittiot, con objeto de establecer un tipo de vagón conveniente y las condiciones de su empleo. El vagón aceptado se halla completamente aislado mediante una capa de corcho o de turba desecada, de 15 centímetros de espesor, encerrada en una doble pared protectora de las superficies, en los lados, en el suelo y el techo, así como en la misma puerta, que tiene, además, un cierre hermético. En los vagones de este modelo las carnes congeladas pueden conservarse durante *tres o cuatro días sin descongelarse*, aun durante los grandes calores.

Sin embargo, para aumentar esta duración, si fuere necesario, la Administración de Guerra ha tomado acertadas disposiciones para enfriar los vagones antes de cargarlos, ya por medio de una corriente de aire de 14 a 15 grados bajo cero o ya, para algunos de ellos, por una circulación de salmuera en radiadores. De este modo puede aumentarse cuarenta y ocho horas más la duración del transporte por las vías férreas. Además, para hacer esta duración, prácticamente ilimitada, se organizaron trenes enteros, en los cuales los vagones pueden sostenerse constantemente a una temperatura inferior a cinco grados bajo cero. En estas condiciones, las carnes llegan a las tropas, cualesquiera que sean las circunstancias atmosféricas, en perfecto estado de congelación, y son inmediatamente colocadas en coches-automóviles que las transportan a los acantonamientos, de donde las recogen los carros regimentales.

Esta organización funciona actualmente con excelente resultado, hasta tal punto, que no se ha dudado en proponer el suministro de carne congelada para la población civil. La Cámara de Diputados aceptó el proyecto presentado por el Gobierno, pero la Comisión Senatorial lo rechazó, por disconformidad en los medios que habían de emplearse. En Inglaterra hace ya veinte años que el público consume carnes enfriadas sin sentir el más pequeño malestar ni experimentar el menor disgusto, ya que esas carnes tienen buen aspecto y son tan

sanas y frescas como las recién muertas. Desde el punto de vista económico, la comparación es del todo favorable a las carnes congeladas, puesto que, actualmente, el kilo de carne de vaca vale 1,60 pesetas.

(Continuará.)

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO.

---

## SECCION OFICIAL

### Ministerio de la Gobernación.

*Real Decreto declarando que los Subdelegados de Medicina, Farmacia, y Veterinaria estarán sujetos a un reconocimiento facultativo al cumplir los sesenta y cinco años de edad, al objeto de comprobar si carecen o no de la aptitud física necesaria para ejercer dichos cargos.*

#### EXPOSICIÓN

Señor: Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, hállanse con respecto a sus derechos de jubilación, en condiciones distintas a las de la mayoría de los demás funcionarios civiles del Estado, toda vez que la disposición 2.<sup>a</sup> del Real Decreto de 3 de Febrero de 1911 perceptúa terminantemente que han de ser jubilados a los 65 años. Considera el Ministro que suscribe, que ningún inconveniente existe en que sean asimilados a la generalidad de los funcionarios públicos, concediéndoles el beneficio de que si sometidos a reconocimiento facultativo, resulta que se encuentran con aptitud física para ello, pueden continuar ejerciendo sus cargos hasta cumplir los 70 años, quedando no obstante a la potestad de este Ministerio, su separación del servicio activo después de cumplir los 65 años.

Es asimismo una limitación que puede desaparecer para dichos funcionarios, la incompatibilidad que determina la disposición 4.<sup>a</sup> del Real Decreto ya citado para con todo otro cargo de elección municipal o provincial, puesto que sus funciones como Subdelegados de distrito, no son de tal extensión que requieran les dediquen toda su actividad.

En su consecuencia, y por las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la firma de V. M. el adjunto Real Decreto, por el que se modifican las disposiciones 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> del de 3 de Febrero de 1911.

Madrid 19 de Noviembre de 1916.—A. L. R. P. de V. M.—*Joaquín Ruiz Jiménez.*

\*\*\*

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º—Los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria serán sujetos a un reconocimiento facultativo por una comisión de Médicos presidida por el Inspector provincial de Sanidad respectivo, al cumplir los 65 años de edad, que motivará el cese en sus cargos cuando resultase que carecen de la aptitud física necesaria para ejercerlos.

Artículo 2.º—En el caso de que por el citado reconocimiento facultativo se comprobaran que se hallaban en condiciones de seguir desempeñando la Subdelegación, podrán continuar en sus puestos hasta la edad de 70 años, sin perjuicio de que puedan cesar antes de esta edad, bien por imposibilidad física, por propia instancia o por disposición del Ministerio de la Gobernación.

Artículo 3.º—El cargo de Subdelegado será compatible con cualquier otro empleo que tenga asignado sueldo del municipio o de la provincia, siempre que su desempeño no obligue a residencia distinta a la que como Subdelegado le corresponda.

Artículo 4.º—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en las que preceden.

Dado en Palacio a 19 de Noviembre de 1916.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Joaquín Ruiz Jiménez*. (*Gaceta del 21*).

## BIBLIOGRAFÍA

*Algunos insectos útiles destructores de otros perjudiciales a los cultivos.*—Lámina en cromó. Publicación XXIX, del Consejo provincial de Fomento de Valencia, por D. Rafael Janini Janini, Ingeniero Agrónomo de la Real Casa y Patrimonio.

El nombre de D. Rafael Janini es siempre una garantía y no es esta la primera ocasión que se nos ofrece de hablar encomiásticamente de quien ha venido prestando largos e importantísimos servicios a la agricultura española con sus trabajos y con sus publicaciones. Uno nuevo y de importancia suma lo constituye la publicación de la citada lámina, conteniendo la reproducción en colores de 75 especies diferentes de insectos útiles al agricultor, para destruir otros insectos dañinos. Es evidente que interesa a los agricultores, al conocerlos como amigos, que deben ser apreciados y conservados. El agricultor, naturalmente, odia al insecto por cuanto ve en él un temible e insaciable enemigo, y, por lo general, en su odio no distingue especies, ya que suele ignorar cuáles sean las que le favorecen y le sirven. La lámina de que aquí nos ocupamos, le ha de llevar a distinguir y, en consecuencia, proteger y propagar aquellas especies, de las que puede esperar algún beneficio.

La estampación del trabajo, realizada por S. Gamón, de Valencia, es esmeradísima, y sus dimensiones son de 65 × 50 centímetros.

El Sr. Janini y el Consejo provincial de Fomento de Valencia merecen los más sinceros plácemes.

## CRÓNICAS

**El conflicto estudiantil.**—Reunida la Comisión de estudiantes en el café Zaragoza en la tarde de 22 del actual, con asistencia de los representantes de las distintas Facultades, acordaron formular al señor ministro las siguientes peticiones:

1.<sup>a</sup> Abaratamiento de los libros de texto, suprimiendo los lucros que realizan ciertos catedráticos. 2.<sup>a</sup> Rebaja de los derechos de matrícula, para que la instrucción alcance a todas las clases sociales. 3.<sup>a</sup> Mejoramiento de los locales dedicados a la enseñanza. 4.<sup>a</sup> Supresión de los ejercicios de Grado y Licenciatura, pues resulta absurdo tal examen, por recaer sobre materia ya juzgada; y 5.<sup>a</sup> Abaratamiento de los títulos académicos.

La Comisión acordó también, por unanimidad, dirigir un saludo a todos los estudiantes de España que se han hecho solidarios del movimiento.

**Noticias de Barcelona.**—El ilustre decano del Cuerpo de Veterinaria municipal de la ciudad condal, nuestro muy querido amigo doctor Sabater, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la comisión de Mataderos, hace público que a partir del día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo todas las partidas de embutidos y demás carnes foráneas superiores a cinco kilogramos, que se introduzcan en dicha ciudad, deberán ir acompañadas del correspondiente certificado de origen sanitario, según está dispuesto por Real orden de 12 de Junio 1901, sin cuyo requisito serán enviadas íntegras al Laboratorio del Matadero general para su inspección. De las que entren en esta ciudad, en unión del expresado documento, se recogerá una pequeña muestra para que pueda ser analizada en dicho Laboratorio.

—La comisión de Mataderos ha ordenado al Decanato de Veterinaria que en lo sucesivo encargue a un revisor práctico o inspector de abastos que recoja muestras de embutidos y otros artículos similares y los remita dos veces al día al Laboratorio del Matadero general.

La propia Comisión se ha dirigido a la de Consumos rogándole que con objeto de tener una estadística completa de las carnes y embutidos que entran en esta ciudad, ordene a los jefes de fielato que remitan a dicho Laboratorio nota de todas las partidas de carnes y embutidos que se introduzcan.

También se ha dirigido a la comisión de Hacienda, interesando que en cumplimiento de una Real orden de 1908, relativa a la inspección

de substancias alimenticias, organice una visita a las tiendas de comestibles para comprobar de una manera especial si los jamones y demás carnes llevan la marca sanitaria, así como si los demás comestibles ofrecen suficientes garantías de salubridad, investigando al propio tiempo si en la elaboración de embutidos que se expende como carne de cerdo utilizan las de otra clase.

**El Giro postal.**—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, más 10 diez céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque, en realidad, no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que se ha hecho del mismo.

**Facultativos titulares.**—Conforme determina el art. 20 del reglamento de 14 de Junio de 1891, que en esto no ha sido modificado por la Instrucción general de Sanidad, ni por disposiciones posteriores, los Alcaldes deben participar al Gobernador de la provincia los nombres de los Facultativos municipales que ejerciesen su profesión en 31 de Diciembre, así como las fechas de sus respectivos nombramientos.

**En el Consejo de Estado.**—El actual reglamento de Epizootias de 4 de Junio de 1915, ha sido remitido a dicho alto centro consultivo por el Ministerio de Fomento para que sea informado por el mismo, y adquiera así fuerza de ley.

**Servicios veterinarios en Barcelona.**—Según datos del Cuerpo de Veterinaria municipal de aquella ciudad, se han decomisado en los mataderos, estaciones y fielaños de la misma, durante el mes de octubre último, 29 reses de ganado vacuno y 381 fetos, 309 de lanares, 97 de cabrío y 1,996 fetos, 4 de cerda y 21.662 kilos de espurgos y despojos.

Durante el mismo mes se han reconocido en las estaciones y fielañas, 9.217 reses de ganado vacuno, 84.012 de lanar, 5.648 de cabrío, 2.862 de cerda, 163.095 de volatería y 47.804 conejos.

La importación de pescado ha sido de 423.756 kilos y la de huevos, 80.850.

La mortalidad, según datos del Registro Nosigráfico, ha sido en dicho mes: ganado vacuno, 19; ganado lanar, 7; ganado cabrío, 18; ganado de cerda, 8; caballar, 56, y mular, 2. Las muertes han sido ocasionadas por enfermedades comunes.

En los mercados públicos, central de pescado, volatería y distritos se han decomisado 18 kilos de carnes varias, 8.190 de pescado, 199 de espurgos y despojos, 240 de setas, 16.974 de frutas y verduras, 12 de

embutidos, 12 de sustancias varias, 863 aves y conejos y 4.100 huevos.

Han sido examinadas macro y microscópicamente en las estaciones y fielatos referentes a inspección y verificación, muestras alimenticias correspondientes a remesas de: 10.759 kilos de embutidos, 2.660 de manteca de cerdo, 6.975 de jamones, 43.277 conservas de pescado, 414 de carne, 4.612 de tocino salado, 122 de mortadela y 64 de huesos salados.

Además, se han visado por el personal facultativo 115 certificados de origen y sanitarios. Por el mismo personal se han decomisado 93 kilos de carnes varias de cerdo.

**Asociación de la Prensa médica.**—En la tarde del 26 del pasado se reunió la Asociación de la Prensa médica, asistiendo a la sesión bastantes socios.

El Presidente, Dr. Ortega Morejón, dió cuenta de las gestiones realizadas para el envío a las redacciones de sacas destinadas a la remisión de periódicos y para el arreglo del franqueo del extranjero. Leyó después cartas Herrera, de Méjico, y Tamayo, de Cuba, y otra de la Asociación de la Prensa médica Cubana, nombrando al Sr. Ortega Morejón socio honorario.

El Dr. Pérez Noguera leyó las conclusiones aprobadas en la última sesión.

Se acordó después, a propuesta del Sr. Eleicegui, pedir condiciones ventajosas a la Papelera para las diversas clases de papel destinado a los periódicos médicos. Con tal fin se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Ortega Morejón, Eleicegui y Blas y Manada, encargada de estas gestiones.

Se acordó también rogar a los periódicos asociados den cumplimiento a los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la Asociación.

Se hizo constar, además, que en la Asamblea celebrada por la Asociación en 1907 se tomó el siguiente acuerdo respecto a los periódicos gratuitos: «12.<sup>a</sup> Negar el cambio a los periódicos gratuitos de carácter mercantil y prohibirles la reproducción de cuantos artículos originales publiquen los periódicos asociados. Ni dichos periódicos gratuitos, ni sus redactores podrán pertenecer a la Asociación nacional de la Prensa médica».

**De Guerra.**—En las últimas oposiciones a Veterinaria militar fueron aprobados y destinados, los señores siguientes:

D. Germán Saldaña a la 1.<sup>a</sup> Comandancia de tropas de Intendencia; D. Pedro Flores al 11.<sup>o</sup> Montado de Artillería en plaza de Veterinario segundo; D. Vicente Calleja al 11.<sup>o</sup> id. id.; D. Gumersindo Apa-

ricio, al 1.º id. id.; D. Melquiades Asensio, al Regimiento de Caballería de Villaviciosa y D. Carlos de Lucas, a la Comandancia de Artillería de Mallorca.

—En el presente mes han sido destinados los Veterinarios primeros a los Cuerpos que se indican:

D. Rafael Carballo, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2; D. Braulio Guerrero, al Regimiento Lanceros de Lusitania y D. Ricardo Mondejar, al cuartel general de la primera Brigada de la división de Melilla.

**Publicaciones recibidas.**—Han llegado a nuestro poder los Cuadernos 51 y 52 de los *Episodios de la Guerra Europea* que con tanto aplauso publica en Barcelona, a 25 céntimos cuaderno, la importante casa editorial de Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140.

**Vacante.**—La plaza de Inspector de carnes y de higiene y sanidad pecuaria de Villar de Torre (Logroño), con la espléndida dotación anual de 17,50 pesetas y los derechos de arancel, respectivamente. Solicitudes al alcalde hasta el 5 de Diciembre próximo.

**Otra.**—La de Inspector de carnes e higiene y sanidad pecuaria de Espinosa de Villagonzalo (Palencia). Sueldo anual, 40 pesetas por el primer concepto y 365 por el segundo, a pagar por trimestres vencidos; ambas plazas han de adjudicarse a un solo profesor veterinario, pudiendo además el agraciado contratar las iguales con los vecinos de dicho pueblo y limitrofes para la asistencia y herraje de los ganados. Solicitudes al alcalde, hasta el 5 de Diciembre próximo.

**Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y de carnes, de Calonge (Gerona).** Solicitudes al alcalde. El día 17 del próximo mes de Diciembre, a las once, será nombrado el funcionario que ha de desempeñar dichos cargos.

**Traspaso.**—Por ausencia forzosa de la población, se traspasa un buen y acreditado establecimiento de Veterinaria y en punto céntrico de la capital. Para tratar, dirigirse al señor Subdelegado de Sanidad Veterinaria de Lérida (Fernando, núm. 4).

**Oficial herrador.**—Se ofrece uno de buenas costumbres, soltero, de 20 años, sin pretensiones y muy práctico en la forja y en el herrado a frío. Para más detalles dirigirse a D. Alejandro Herrero, Veterinario en Castellanos de Zapardiel (Avila).